

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0098971

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Alence

Denominación del Signo: ALENCE

Reivindicación de colores: RGB: 219 200 182
RGB: 255 255 255

Clases y descripción de productos y/o servicios:

24: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; TELA; TEJIDO DE TAPICERÍA; TEJIDOS PARA USO TEXTIL; TELAS NO TEJIDAS; ROPA DE CAMA Y DE MESA; CUBIERTAS PARA EDREDONES; COLCHAS; SOBRECAMAS; CUBRE COLCHÓN; CUBRECAMAS; EDREDONES; JUEGOS DE CAMA; MANTAS DE CAMA; FUNDAS DE ADORNO PARA ALMOHADAS; FUNDAS DE COJINES; FUNDAS SUELTAS PARA MUEBLES; ROPA DE BAÑO, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; JUEGOS DE BAÑO; CORTINAS DE BAÑO DE TELA O PLÁSTICO; MANTELES; MANTELERÍA; MATERIAL TEXTIL; CARPETAS PARA LA MESA; SALVAMANTELES; ROPA DE MESA; TELAS DE TOALLAS; TOALLAS DE BAÑO DE MATERIAS TEXTILES; TOALLAS TEXTILES PARA LAS MANOS; TOALLAS; TOALLITAS DE TOCADOR; TOALLITAS TEXTILES FACIALES; TOALLAS UNICOLORES Y ESTAMPADAS; TODA CLASE DE TEJIDOS.

25: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; ROPA DE DEPORTE; TRAJES DE BAÑO; ROPA DE PLAYA; PIJAMAS; ROPA INTERIOR Y EXTERIOR; ROPA EXTERIOR E INTERIOR PARA HOMBRE, MUJER, NIÑOS Y NIÑAS.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PROTELA S.A.
TRV. 93 NO. 65A-82
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

EDUARDO DORADO SANCHEZ , Calle 123 No. 7 - 51 Oficina 902, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.